



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 02 de febrero del 2021

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 008-2021-CF-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 032-2021-EPA-UNAC, de fecha 27 de enero del 2021 mediante el cual la Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración, Dra. María Celina Huamán Mejía, remite la Programación Académica Ciclo de Nivelación 2021-N.

Visto el OFICIO N°139R-2021-DDA-FCA-UNAC, de fecha 30 de enero del 2021 mediante el cual el Director del Departamento Académico, Dr. Rufino Alejos Ipanaque, remite Nueva Propuesta Modificada para Docentes que dictarán en el Ciclo de Nivelación 2021-N.

#### CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 180° numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos;

Que, según el Art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.

Que, según el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional y los Arts. 48° y 50° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según el Art. 83° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que la Universidad programa un ciclo de Nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de estudios;

Que, según el Art 289° inc. 289.27 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son Derechos de los Estudiantes "Contar con un Ciclo Académico de Nivelación anual";

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 02 de febrero del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** El Consejo de Facultad **APRUEBA** parcialmente la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2021-N** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



HORARIO 2021N-FCA-UNAC				
SECCION	CURSO	CUPO	HORARIO	DOCENTE
<b>III-TERCER CICLO</b>				
FCA4A13	CONTABILIDAD I	48	MARTES 18:50 A 22:10 (T) JUEVES 18:50 A 22:10 (P)	RIVERA MORALES ADAN FAUSTO
FCA2A04	MATEMÁTICA FINANCIERA	58	LUNES 14:40 A 18:00 (T) MIÉRCOLES 14:40 A 18:00 (P)	LOVERA BERNAOLA DENY
<b>IV-CUARTO CICLO</b>				
SL01LA02	COSTOS Y PRESUPUESTOS	48	VIERNES 13:00 A 16:20 (P) VIERNES 13:00 A 16:20 (P)	AGUILAR LOYAGA SANTIAGO RODOLFO
<b>V-QUINTO CICLO</b>				
SL01LA02	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	30	LUNES 18:50 A 22:10 (T) MIÉRCOLES 18:50 A 22:10 (P)	AVILA MORALES HERNAN
SL01LA01	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	52	MARTES 15:30 A 18:50 (T) JUEVES 15:30 A 18:50 (P)	
SL01LA01	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	52	MARTES 18:50 A 22:10 (T) JUEVES 18:50 A 22:10 (P)	CASTILLO PRADO JORGE
FCA2A03	NEGOCIOS INTERNACIONALES	48	LUNES 14:40 A 18:00 (T) MIÉRCOLES 14:40 A 18:00 (P)	
FCA4A11	DERECHO I	48	LUNES 18:50 A 22:10 (T) MIÉRCOLES 18:50 A 22:10 (P)	VIGO AMBULODIGUE JOSÉ
<b>VI-SEXTO CICLO</b>				
FCA2A02	MARKETING	48	LUNES 18:00 A 22:10 (T) MIÉRCOLES 18:00 A 18:50 (T) MIÉRCOLES 18:50 A 22:10 (P)	DE LA TORRE COLLAO LUIS
FCA3A07	DERECHO II	60	VIERNES 18:00 A 22:10 (T) SÁBADO 18:00 A 18:50 (T) SÁBADO 18:50 A 22:10 (P)	MANAY MONTES LUIS ELMER
<b>VIII-OCTAVO CICLO</b>				
SL01LA02	GERENCIA DE PROYECTOS	52	MARTES 17:10 A 20:30 (T) MARTES 20:30 A 22:10 (P) JUEVES 17:10 A 22:10 (P)	
<b>IX- NOVENO CICLO</b>				
FCA4A12	PRACTICAS PRE I	48	VIERNES 16:20 A 18:00 (T) VIERNES 18:00 A 22:10 (P) SÁBADO 16:20 A 22:10 (P)	
FCA3A05	TESIS I	30	LUNES 18:50 A 22:10 (T) MIÉRCOLES 18:50 A 22:10 (P)	NIEVES BARRETO CONSTANTINO MIGUEL
<b>X- DECIMO CICLO</b>				
FCA3A08	PRACTICAS PRE II	48	VIERNES 16:20 A 18:00 (T) VIERNES 18:00 A 22:10 (P) SÁBADO 16:20 A 22:10 (P)	
FCA3A08	TESIS II	30	MARTES 17:10 A 20:30 (T) MARTES 20:30 A 22:10 (P) JUEVES 17:10 A 22:10 (P)	DE LA CRUZ NEYRA JORGE

**SEGUNDO:** Los miembros del Consejo de Facultad hacen las observaciones de la propuesta de docentes remitida por el Departamento Académico de los siguientes cursos: Administración Financiera, Negocios Internacionales, Gerencia de Proyectos, Practicas Pre I y Practicas Pre II. El Consejo de Facultad **ACUERDA** devolver al Departamento Académico para que realice una nueva propuesta de docentes de los cursos mencionados para el Ciclo de Nivelación 2021-N.

**TERCERO: TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO